



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2019 00739

En relación con la solicitud que eleva respecto a la entrega de los dineros que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares decretadas dentro del epígrafe, es menester precisar que mediante proveído adiado 14 de febrero de 2020 se ordenó *«el reintegro de los títulos judiciales que se evidencian a folio 61 a la parte demandada, entréguese a quién que se le hayan descontado. Por secretaría, elabórese la correspondiente orden de pago, déjense las constancias pertinentes.»¹*, por lo que no es viable librar la misma orden.

No obstante, en atención a que no se ha materializado la entrega de los dineros mencionados, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional con ocasión a la pandemia denominada Covid19, dando cumplimiento a la Circular PCSJA20-10 de 25 de marzo de 2020 en la que se estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales se le informa a la interesada que deberá enviar un correo electrónico a la dirección institucional del despacho en el que informe de qué entidad financiera es el número de cuenta informado en el escrito que antecede, de ser posible, debe adjuntar certificación bancaria para agilizar el trámite.

NOTIFÍQUESE²

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL

¹Folio 62 c.1.

²Decisión anotada en el estado N° 061 de 21 de agosto de 2020.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dcca1fdd0280d48fa2ab50f84bec1222b0c4104e11fc9e0972f787aa0b29f2e2

Documento generado en 20/08/2020 07:11:56 a.m.